REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de octubre de dos mil veintiuno.
Despacho Comisorio Dirección 002 Juzgado de Familia Calarcá Sus. 0491

En atención a la solicitud proveniente del Juzgado de Familia del Circuito, en comunicación obrante en archivo pdf 22 de la actuación, y, como quiera que el subcomisionado, por conducto de la Inspección Municipal de Policía de la localidad, devolvió sin diligenciar el despacho comisorio N 002 que le había sido remitido para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles allí relacionados, se dispone, devolverlo a su lugar de origen en el mismo estado en que fue devuelto por el subcomisionado, es decir sin diligenciar, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b39b066dcd02aa9244024fdc37b94b23df8c321c2e11b50de012fc0acaac9efb

Documento generado en 15/10/2021 03:05:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica